

Anexo I**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN**

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 5.477,087 por hora	Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Con Ochenta y Siete Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 4.107,775 por hora	Pesos Cuatro Mil Ciento Siete Con Setecientos Setenta y Cinco Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 426,287 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Veintiseis Con Doscientos Ochenta y Siete Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 426,287 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Veintiseis Con Doscientos Ochenta y Siete Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 116.540,163 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta Con Ciento Sesenta y Tres Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 7.764.944 Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2024-15685241- -APN-SD#ENRE Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.